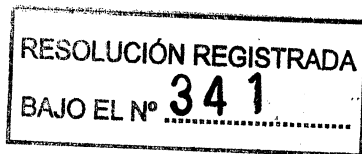




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 31 OCT 2012

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. - P.R. Nº 242/2012 del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/CONTRATACION DE UN PROFESIONAL INGENIERO PARA EL GRUPO ESPECIAL OBRAS PUBLICAS", y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto se inician en mérito de los requerimientos cursados por los profesionales de las áreas técnicas del Tribunal -G.E.O.P.-, mediante Nota Interna Nº 1676/12 – Letra SC – GEOP de fecha 23/10/12 (fs. 01), en la cual reiteran los términos de la Nota Interna Nº 1035/12, en cuanto a la necesidad funcional de incorporar personal para el área técnica, en atención al cúmulo de tareas que se desarrollan en la misma, indicando expresamente que ...*"la situación descripta se agravó ya que la Ing. Mabel BOGUNOVICH contratada desistió de su continuidad por razones personales. En razón de ello hay tareas de control que por incumbencias profesionales específicas de la rama de la ingeniería, los profesionales Arquitectos del Área Técnica no podemos llevar adelante"*.

Que atento lo expuesto, plantean la necesidad inmediata de contratación de un profesional Ingeniero que complemente las tareas que actualmente se llevan a cabo en el Grupo Especial de Obras Públicas.

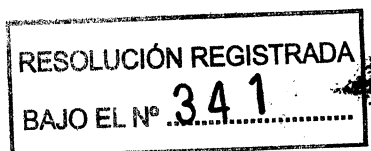
Que acorde lo solicitado, cabe en primer término, remitirse a las contrataciones tramitadas mediante Expediente Letra T.C.P. - P.R. Nº 045/2012 del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/CONTRATACION DE UN PROFESIONAL ARQUITECTO PARA EL ÁREA TECNICA", y autorizadas por Resoluciones Plenarias Nº 80/12 y su similar Nº 81/12, en cuanto en ellas obran señaladas las motivaciones funcionales y de servicio, que concluyeron con las contrataciones por locación de servicio y por tiempo determinado, de los profesionales Arquitecto Miguel Angel SAUCEDO, D.N.I. Nº 29.297.540 e Ingeniera Mabel Cristina BOGUNOVICH, D.N.I Nº 17.454.533.

Que particularmente la Ingeniera Mabel Cristina BOGUNOVICH, prestó servicios en carácter de contratada, conforme contrato registrado bajo el Nº 27, desde el mes de marzo de 2012 hasta julio de 2012, fecha en que por cuestiones personales, se debió dejar sin efecto la contratación, ello mediante Resolución Plenaria Nº 241/12.

Que las razones de servicio que sustentaron las contrataciones precitadas, subsisten a la actualidad, habiendo motivado la prórroga por única vez del contrato del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"



arquitecto Miguel Angel SAUCEDO, conforme Resolución Plenaria Nº 294/2012 de fecha 13/09/2012.

Que la limitación de personal técnico que afecta al organismo se agrava atento la continuidad de la licencia por cargo de mayor jerarquía autorizada por Resolución Plenaria Nº 47/12 en relación al Auditor Técnico Ing. Alejandro MORA.

Que por lo expuesto, persistiendo la necesidad temporal de servicio que motivó la contratación de la Ingeniera BOGUNOVICH y la insuficiencia de vacantes para el ingreso de nuevos auditores técnicos, conforme resulta del Presupuesto y el Cuadro de Recursos Humanos aprobado mediante Resolución Plenaria Nº 79/12 para el presente ejercicio, procede autorizar otra contratación similar, con el mismo encuadre y fundamentación, ello en el marco de las actuaciones del Visto.

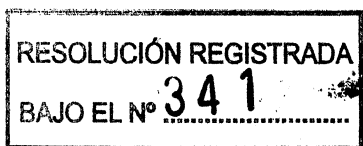
Que en consecuencia, relevados antecedentes profesionales, se incorpora a las actuaciones del Visto, los correspondientes al Ing. Eduardo César PETRIZZI, D.N.I Nº 12.079.074, quien, conforme a las tareas que corresponde desarrollar, cumple con el perfil profesional y los requisitos para efectuar su contratación directa, fundada en la necesidad temporal invocada en los párrafos precedentes y en la especialidad que en la materia ostenta, ello por el plazo de SEIS (06) meses, a partir del día siguiente al de la suscripción del contrato, y por la suma mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 15.683,93) -equivalente al básico de un Revisor de Cuentas Profesional categoría B1 con 25% de título-, pudiendo ser prorrogada por igual plazo e igual suma, por una sola vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe de los Auditores Técnicos de G.E.O.P. que indique si la necesidad temporal que habilita a la contratación persiste.

Que en razón a las consideraciones precedentes, resulta procedente autorizar excepcionalmente la contratación directa del profesional de mención, mediante la respectiva locación de servicios, encuadrándose la misma y el gasto que de ella se derive, en lo dispuesto por el artículo 73 inc. 2 de la Constitución Provincial y artículo 26, inciso c) apart. n) de la Ley Territorial 6 -incorporado por el artículo 3 de la Ley Provincial 861-.

Que el nombrado será afectado exclusivamente, y con la temporalidad indicada, a la realización de servicios de revisión, asistencia y asesoramiento, en relación a las actuaciones que le indiquen los Auditores Profesionales afectados a G.E.O.P. -Grupo Especial de Obras Públicas-, o la Secretaría Contable, ello a través de la elaboración de los preinformes técnicos que correspondan, colaborando específicamente en tareas de: *control de expedientes de obra pública, inspecciones de obra, mediciones, asistencia en comisiones de servicio, registro estadístico de las intervenciones, relevamiento y registro de base de*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"



datos de precios, generación de proyectos, y asistencia en tareas vinculadas a control de hidrocarburos, no pudiendo desempeñar funciones distintas a las establecidas en el respectivo contrato.

Que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme lo informado por Dirección de Administración.

Que corresponde además autorizar los gastos que en concepto de traslado, alojamiento y comidas, eventualmente pudiera originarse al profesional contratado, en aquellos supuestos en que proceda efectuar tareas comprendidas en el objeto del contrato, en inspecciones de obras públicas ubicadas en las ciudades de Río Grande y de Tolhuin, junto a los agentes designados en Comisión de Servicios, ello previa presentación de los respectivos comprobantes y hasta la suma total, por día, del valor de un viático correspondiente a un agente con categoría de Auditor Fiscal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 15, 26 y 27 de la Ley Provincial 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

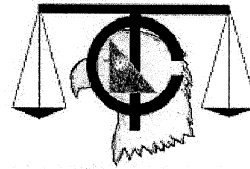
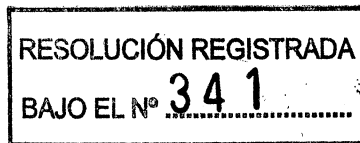
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación del Ing. Eduardo César PETRIZZI, D.N.I Nº 12.079.074, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de prestar servicios de revisión, asistencia y asesoramiento, en relación a las actuaciones que le indiquen los Auditores Profesionales afectados a G.E.O.P. -Grupo Especial de Obras Públicas-, o la Secretaría Contable, ello a través de la elaboración de los preinformes técnicos que correspondan, colaborando específicamente en tareas de: control de expedientes de obra pública, inspecciones de obra, mediciones, asistencia en comisiones de servicio, registro estadístico de las intervenciones, relevamiento y registro de base de datos de precios, generación de proyectos y asistencia en tareas vinculadas a control de hidrocarburos, no pudiendo desempeñar funciones distintas a las establecidas en el respectivo contrato. Ello, de acuerdo a las cláusulas y condiciones dispuestas en la presente y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Disponer que la presente contratación se autoriza por el plazo de seis (06) meses, a partir del día siguiente al de la suscripción del respectivo contrato, por la suma mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 15.683,93), correspondiente a una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo, distribuidas en siete (7) horas diarias de Lunes a Viernes de 08 a 15 horas, pudiendo ser prorrogada por igual plazo y monto, por una sola vez, ello mediante acto



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe de los Auditores Fiscales de G.E.O.P. que indique si la necesidad temporal que habilita a la contratación persiste.

ARTICULO 3°.- Autorizar los gastos que se originen en el traslado, alojamiento y comidas del profesional contratado, en aquellos supuestos en que proceda efectuar tareas comprendidas en el objeto del contrato, en inspecciones de obras públicas ubicadas en las ciudades de Río Grande y de Tolhuin, ello previa presentación de los respectivos comprobantes y hasta la suma total, por día, del valor de un viático correspondiente a un agente con categoría de Auditor Fiscal. Ello, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente e imputar el mismo a las Partidas Presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 5°.- Autorizar a Presidencia a suscribir en representación del organismo, la contratación, de acuerdo a las condiciones determinadas en los artículos precedentes.

ARTICULO 6°.- Notificar a Dirección de Administración, a efectos de dar continuidad al trámite.

ARTICULO 7°.- Registrar. Comunicar a Secretaria Contable y por su intermedio a los profesionales de G.E.O.P.. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 341 /2012.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.B.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia